



COLECCIÓN CONOCIMIENTO CONTEMPORÁNEO

La formación en derecho basada en competencias: especial referencia al método de casos

Coords.
Carmen García Ruíz
Adriana Fillol Mazo
David Carrizo Aguado

Dykinson, S.L.

LA FORMACIÓN EN DERECHO BASADA EN COMPETENCIAS:
ESPECIAL REFERENCIA AL MÉTODO DE CASOS

LA FORMACIÓN EN DERECHO
BASADA EN COMPETENCIAS:
ESPECIAL REFERENCIA
AL MÉTODO DE CASOS

Coords.
Carmen García Ruíz
Adriana Fillol Mazo
David Carrizo Aguado

Dykinson, S.L.

2022

LA FORMACIÓN EN DERECHO BASADA EN COMPETENCIAS:
ESPECIAL REFERENCIA AL MÉTODO DE CASOS

Diseño de cubierta y maquetación: Francisco Anaya Benítez

© de los textos: los autores

© de la presente edición: Dykinson, S. L.

Madrid – 2022

N.º 75 de la colección Conocimiento Contemporáneo

1ª edición, 2022

ISBN: 978-84-1122-455-0

NOTA EDITORIAL: Las opiniones y contenidos publicados en esta obra son de responsabilidad exclusiva de sus autores y no reflejan necesariamente la opinión de Dykinson, S.L. ni de los editores o coordinadores de la publicación; asimismo, los autores se responsabilizarán de obtener el permiso correspondiente para incluir material publicado en otro lugar.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	10
CARMEN GARCÍA RUIZ	
ADRIANA FILLOL MAZO	
DAVID CARRIZO AGUADO	

SECCIÓN I ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS INNOVADORAS PARA EL DERECHO PÚBLICO

CAPÍTULO 1. GLOBALIZACION, INTERNACIONALIZACION Y ESTUDIO DEL DERECHO ADMINISTRATIVO	14
ALEJANDRA BOTO ÁLVAREZ	

CAPÍTULO 2. LAS TESIS DOCTORALES SOBRE DERECHO PÚBLICO ROMANO: A PROPÓSITO DE LA METODOLOGÍA COMPARATISTA Y SUS VENTAJAS.....	33
BELÉN MALAVÉ OSUNA	

CAPÍTULO 3. EL PORTAFOLIO EN LA EVALUACIÓN FORMATIVA EN EL EEES: EXPERIENCIA DE IMPLEMENTACIÓN DOCENTE EN LA ASIGNATURA DE DERECHO ROMANO EN LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE.....	51
BELÉN FERNÁNDEZ VIZCAÍNO	
<i>UNIVERSIDAD DE ALICANTE</i>	

CAPÍTULO 4. LA ENSEÑANZA DEL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y LAS RELACIONES INTERNACIONALES A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN PRÁCTICA: APRENDIZAJE BASADO EN LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS.....	72
ADRIANA FILLOL MAZO	

CAPÍTULO 5. FACULTAD DE DERECHO AMBIENTALMENTE RESPONSABLE, COMO ESTRATEGIA DE ENSEÑANZA DEL DERECHO AMBIENTAL.....	88
MARINA GISELA HERNÁNDEZ GARCÍA	
BERENICE MARTÍNEZ PÉREZ	
LUIS ALBERTO BAUTISTA ARCINIEGA	

CAPÍTULO 6. SOFT SKILLS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DEL DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO:LA RELEVANCIA DEL REGISTRO FORMAL.....	101
DAVID GARCÍA GUERRERO	

CAPÍTULO 7. INNOVACIÓN AUDIOVISUAL PARA LA CAPACITACIÓN JURÍDICA TRANSVERSAL EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	117
ALEJANDRA BOTO ÁLVAREZ	
CAPÍTULO 8. LA DOCENCIA DEL DERECHO LABORAL EN LA UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA: UNA EJEMPLO DE METODOLOGÍA PRÁCTICA E INNOVADORA.....	133
AUTOR: JUAN MANUEL MORENO DÍAZ	
CAPÍTULO 9. THE INTEGRATION OF EUROPEAN UNION LAW AND POLICY IN THE TEACHING FIELD OF NATURAL SCIENCES	146
JULIA MANETSBERGER	
CARLOS SORIA RODRÍGUEZ	
NATACHA CABALLERO GÓMEZ	
NABIL BENOMAR	
HIKIMATE ABRIOUEL	
CAPÍTULO 10. LA UTILIZACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE APRENDIZAJE ACTIVO EN LA DOCENCIA DEL DERECHO CON MODALIDAD PRESENCIAL.....	161
MARÍA DEL CARMEN COLMENAR MALLÉN	
CAPÍTULO 11. FORENSIC GENETICS IN THE TEACHING FIELD OF THE LEGAL SCIENCES - IMPORTANCE AND LIMITATIONS	177
CLÁUDIA GOMES	
SARA PALOMO DÍEZ	
ANA MARÍA LÓPEZ PARRA	
ANA PATRICIA MOYA RUEDA	
CAPÍTULO 12. EL GLOSARIO JURIDICO COMO INNOVACION DOCENTE	193
CARLA DE PAREDES GALLARDO	
CAPÍTULO 13. LA PROMOCIÓN DE LA DISCUSIÓN JURÍDICA EN LA DOCENCIA VIRTUAL, A PARTIR DE LA CREACIÓN DE SALAS SIMULTÁNEAS DE DEBATE	205
MIQUEL JULIÀ-PIJOAN	

SECCIÓN II
EXPERIENCIAS DE INNOVACIÓN DOCENTE EN EL AULA EN EL
ÁMBITO DEL DERECHO PRIVADO

CAPÍTULO 14. LA RESOLUCIÓN DE CASOS PRÁCTICOS COMO METODOLOGÍA EN DERECHO DE SOCIEDADES.....	218
JUDITH MORALES BARCELÓ	
CAPÍTULO 15. NUEVAS TENDENCIAS DOCENTES EN EL ÁMBITO DEL DERECHO CIVIL: LA IMAGEN COMO HERRAMIENTA QUE PERMITE FIJAR CONCEPTOS Y RESOLVER CONFLICTOS JURÍDICOS DESDE UNA PERSPECTIVA INTEGRAL Y HUMANA.....	230
ANA LAMBEA RUEDA	
CAPÍTULO 16. LA INNOVACIÓN PEDAGÓGICA EN DERECHO EN LA ÉPOCA CONTEMPORÁNEA: FORMACIÓN PRÁCTICA EN EMPRESAS EN ENTORNOS ONLINE (S. XX-XXI)	251
ARMANDO JOSÉ SANTANA BUGÉS	
CAPÍTULO 17. CONSUMO EN EL AULA	263
TATIANA CRETU NEREA DÍAZ ORTIZ	
CAPÍTULO 18. UNA EXPERIENCIA DOCENTE DE APLICACIÓN DEL DEBATE EN LA ENSEÑANZA DE CIENCIAS JURÍDICAS	277
ENRIQUE MELCHOR GIMÉNEZ	
CAPÍTULO 19. EL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA UN APRENDIZAJE INMERSIVO DEL DERECHO DIGITAL	290
JORGE VILLALOBOS PORTALÉS	
CAPÍTULO 20. DIVERSIFICACIÓN METODOLÓGICA PARA LA ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DEL DERECHO: EXPERIENCIA DOCENTE	308
JUAN CARLOS VELASCO-PERDIGONES	
CAPÍTULO 21. APLICACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN A LA ENSEÑANZA DEL DERECHO. NUEVAS OPORTUNIDADES Y NUEVOS RETOS	327
DIEGO CRUZ RIVERO	

SECCIÓN III
CUESTIONES TRANSVERSALES SOBRE LA APLICACIÓN DE NUEVOS
MÉTODOS PEDAGÓGICOS EN LA FORMACIÓN

CAPÍTULO 22. APRENDIZAJE COLABORATIVO INTERUNIVERSITARIO EN EL ÁMBITO DE LAS CIENCIAS JURÍDICAS	347
JAVIER MARTÍNEZ CALVO	
CAPÍTULO 23. LA MOTIVACIÓN COMO ELEMENTO FUNDAMENTAL EN LA FORMACIÓN DE COMPETENCIAS JURÍDICAS	362
AMANDA COLUMBA REAL BELTRÁN	
CAPÍTULO 24. UMA FERRAMENTA PARA O ACESSO À JUSTIÇA: PROPOSTA DE VOCABULÁRIO BILÍNGUE A PARTIR DA CONVENCIONALIZAÇÃO DE TERMINOLOGIAS JURÍDICAS PARA A COMUNICAÇÃO E COMPREENSÃO EM LIBRAS.....	382
JÉSSICA SANTOS SOUZA MARTINS FLÁVIA MEDEIROS ÁLVARO MACHADO	
CAPÍTULO 25. INNOVACIÓN EN LAS COMPETENCIAS DEL DERECHO A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO ÉTNICO EN CONTEXTOS DE VULNERABILIDAD Y CONFLICTO: A PROPÓSITO DEL CASO COLOMBIANO	403
YENNESIT PALACIOS VALENCIA	
CAPÍTULO 26. LA APUESTA POR UNA CLASE VIRTUAL PERMANENTE Y DE ÉXITO EN LA FORMACIÓN JURÍDICA.....	419
ANTONIO MUÑOZ AUNIÓN VÍCTOR LUIS GUTIÉRREZ CASTILLO	
CAPÍTULO 27. LA INCORPORACIÓN DEL VÍDEO A LA TUTORIZACIÓN Y EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO (TFG) EN LOS ESTUDIOS DE DERECHO.....	433
ÁLVARO JARILLO ALDEANUEVA SUSANA VIÑUALES FERREIRO	
CAPÍTULO 28. EL DEBATE ACADÉMICO COMO TÉCNICA PARA LA APROXIMACIÓN DEL ALUMNADO A LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EXTRANJEROS	454
JAVIER MARTÍNEZ CALVO	
CAPÍTULO 29. LA CLINICA JURIDICA COMO METODOLOGIA DOCENTE	467
CARLA DE PAREDES GALLARDO	

CAPÍTULO 30. ESTRATEGIAS DE DOCENCIA VIRTUAL ORIENTADAS AL APRENDIZAJE COLABORATIVO Y EL TRABAJO EN EQUIPO EN TITULACIONES JURÍDICAS	480
ARAYA ESTANCONA PÉREZ MARINA REVUELTA GARCÍA	
CAPÍTULO 31. ARTES Y DERECHO. UNA EXPERIENCIA DE INNOVACIÓN DOCENTE EN LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.....	497
CRISTINA MONEREO ATIENZA	
CAPÍTULO 32. <i>MENTORING</i> PARA DOCENTES EN LA ENSEÑANZA <i>ONLINE</i> Y PRESENCIAL, METODOLOGÍAS Y HERRAMIENTAS DE APRENDIZAJE: SEMINARIOS Y TRABAJOS EN EQUIPO PROFESORES-ALUMNOS.....	510
ANA LAMBEA RUEDA MARÍA AMPARO GRAU RUIZ JOSEFINA FERNANDEZ-GUADAÑO	
CAPÍTULO 33. LEGO® SERIOUS PLAY® UNA HERRAMIENTA PARA LA INNOVACIÓN PEDAGÓGICA EN EL SECTOR LEGAL.....	528
JUAN PABLO LÓPEZ-PÉREZ LUISA FERNANDA JIMÉNEZ-MAHECHA	
CAPÍTULO 34. DOSSIER DE RECURSOS Y FUENTES FIABLES PARA LA OBTENCIÓN DE DATOS JURÍDICOS	549
FRANCISCA M. ROSSELLÓ RUBERT	
CAPÍTULO 35. LAS VENTAJAS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE INTERCAMBIO DOCENTE	564
JORGE AGUSTÍN VIGURI CORDERO	
CAPÍTULO 36. LOS ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE: SU INFLUENCIA EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA	579
MARÍA PASTRANA ESPÁRRAGA	
CAPÍTULO 37. EL DOCENTE COMO AUTÉNTICO FACT-CHECKER.....	593
TATIANA CRETU	
CAPÍTULO 38. DIRECCIÓN DE TRABAJOS DE FIN DE ESTUDIO (TFM Y TFG) DE CARÁCTER JURÍDICO EN LÍNEA: ANÁLISIS DE MÉTODOS DE SEGUIMIENTO	608
MANUEL PALOMARES HERRERA	
CAPÍTULO 39. ARCADU: UNA PROPUESTA PARA FOMENTAR EL APRENDIZAJE INVESTIGADOR EN ALUMNOS DE GRADO A TRAVÉS DEL ARTÍCULO DE REVISIÓN	627
PABLO JAVIER MIRÓ COLMENAREZ SILVIA DURÁN ALONSO MARÍA MENDEZ ROCASOLANO MARÍA ISABEL PÉREZ GAZQUEZ	

La consecución de una educación superior de calidad que dote al estudiantado de conocimientos y capacidades transferibles y necesarias para el mundo laboral presente y futuro es uno de los objetivos del Espacio Europeo de Educación Superior. Desde las autoridades competentes en materia de Educación Superior e Investigación se han desarrollado diferentes sistemas de evaluación curricular del personal docente universitario en los últimos años, sistemas en los que se presta una especial atención a la innovación docente.

En el ámbito del Derecho, los juristas deben adquirir una serie de competencias generales como el razonamiento crítico, la capacidad de análisis y síntesis o incluso las relacionadas con la digitalización, así como competencias específicas, tales como la interpretación y la argumentación jurídica, entre otras, que resultan fundamentales para garantizar el desarrollo de profesionales de calidad que puedan adaptarse a las demandas actuales. En este sentido, el docente juega un papel esencial para instruir al estudiante en la formación basada en competencias, siendo cada vez más necesario el avanzar en los procesos de renovación pedagógica como objetivo de la innovación docente a estos efectos.

Así, pues, el desarrollo de las nuevas tecnologías, los frecuentes cambios en el mundo del derecho y la necesidad de enfrentar al alumnado a la realidad jurídica práctica obliga a los docentes a innovar continuamente en la metodología pedagógica en las Universidades de Derecho, siendo necesarias, por ello, las estrategias didácticas que prioricen sobre metodologías activas para crear entornos proclives al aprendizaje real de los estudiantes.

En este sentido, podemos considerar que el modelo de formación del docente universitario integra tres áreas principales: la formación educativa y las herramientas de enseñanza y aprendizaje, la innovación docente y la investigación en la docencia universitaria. El área de

innovación incluye el aprendizaje en entornos virtuales, la formación para el desarrollo de competencias profesionales, la evaluación, los equipos docentes, las metodologías activas de aprendizaje y el análisis del aprendizaje. Atendiendo a ello, cuando hablamos de innovación en la docencia nos referimos a los nuevos métodos que los docentes universitarios pueden utilizar para transmitir el conocimiento de las diferentes disciplinas, es decir, el camino a través del cual se puede garantizar la adquisición de las competencias necesarias para la formación especializada y el desarrollo de habilidades prácticas. La educación superior basada en competencias pretende con ello rediseñar el sistema educativo en torno al aprendizaje real del estudiante para prepararlos hacia una carrera laboral cada vez más global y competitiva.

En este contexto, el Espacio Europeo de Educación Superior ha suscitado una revisión y puesta al día de los métodos docentes empleados en nuestras Universidades, propiciando el paso de un modelo educativo basado en la enseñanza, a un nuevo modelo centrado en el aprendizaje. Las nuevas directrices marcadas sugieren metodologías más participativas y reflexivas en las que el trabajo autónomo del estudiante va a tener un mayor protagonismo; frente a los enfoques didácticos centrados en la figura del profesorado, se pretende avanzar hacia una enseñanza orientada a la actividad autónoma.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta obra que se presenta tiene como objetivo general reunir experiencias prácticas y trabajos teóricos que versan sobre la mejora docente y/o la innovación en la adquisición de las competencias propias del Derecho en cualquiera de los ciclos, especialidades y para cualquier desempeño para el que habilita esta disciplina. Gracias a las contribuciones de los diferentes docentes, preocupados por ofrecer a nuestros estudiantes universitarios una formación actualizada y competente, se promueve el intercambio de experiencias exitosas en los procesos de enseñanza y aprendizaje en las distintas áreas jurídicas, así como la exploración de nuevas ideas en cuanto al acercamiento del alumnado a la realidad jurídica. Para ello la estructura de esta publicación se ha dividido en tres secciones: la primera acoge contribuciones relativas a las estrategias didácticas innovadoras para el derecho público, tales como la enseñanza del derecho internacional público y las

relaciones internacionales a través de la aplicación práctica, la innovación audiovisual para la capacitación jurídica transversal en gestión y administración pública, el proceso de enseñanza-aprendizaje del derecho financiero y tributario, el portafolio en la evaluación formativa en derecho romano, las metodologías prácticas e innovadoras en el derecho laboral, etc.; la segunda sección incorpora trabajos sobre experiencias de innovación docente en el aula en el ámbito del derecho privado, como por ejemplo: la resolución de casos prácticos como metodología en derecho de sociedades, las nuevas tendencias docentes en el ámbito del derecho civil, la imagen como herramienta que permite fijar conceptos y resolver conflictos jurídicos, la aplicación de las tecnologías de la información a la enseñanza del derecho, etc.; la tercera sección incluye cuestiones transversales sobre la aplicación de nuevos métodos pedagógicos en la formación jurídica, como por ejemplo: el aprendizaje colaborativo interuniversitario en las ciencias jurídicas, los entornos virtuales de aprendizaje, el análisis de métodos de seguimiento para TFGs jurídicos, la promoción de la discusión jurídica y el debate en la docencia virtual, algunas propuestas para fomentar el aprendizaje investigador en los alumnos de grado a través del artículo de revisión, la clínica jurídica como innovación docente, la motivación como elemento en la formación de competencias jurídicas, etc.

En definitiva, podemos situarnos ante una obra que profundiza sobre la búsqueda de la mejora en la docencia, con espíritu de superación, para convertir las aulas en semilleros de aprendizaje activo, de correspondencia y reciprocidad entre docente y estudiantes en aras de que estos alcancen una formación integral y competente en una sociedad cada vez más globalizada y competitiva.

CARMEN GARCÍA RUIZ
Universidad Loyola

ADRIANA FILLLOL MAZO
Universidad de Sevilla

DAVID CARRIZO AGUADO
Universidad de León

LAS VENTAJAS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE INTERCAMBIO DOCENTE

JORGE AGUSTÍN VIGURI CORDERO
Universitat Jaume I de Castelló

1. INTRODUCCIÓN

Las clases magistrales que tradicionalmente se han impartido en la carrera de Derecho y otros estudios de naturaleza jurídica por parte del profesorado universitario de la mayoría de las universidades españolas ha sido una realidad que se retrotrae a tiempos inmemoriales, al menos, desde la fundación de la Universidad de Salamanca por el rey Alfonso IX de León en el año 1218. Pese a que este sistema ha resultado a todas luces válido para la transmisión de conocimientos jurídicos, lo cierto es que, desde la creación y ulterior desarrollo e implementación del Plan Bolonia desde hace ya más de 20 años, el profesorado universitario cada vez más joven ha adaptado la enseñanza a una realidad social y tecnológica a fin de adaptarse a un alumnado considerado *nativo digital*. Esto ha exigido la utilización de nuevas técnicas de innovación educativa que permitan facilitar el aprendizaje y mejorar las habilidades finales que adquiere el alumnado.

Entre las múltiples iniciativas y proyectos de innovación educativa existentes, en el presente texto nos centramos en una propuesta consistente en el intercambio de profesorado con otras universidades e instituciones de manera continuada en el tiempo a fin de lograr complementar la formación del alumnado de las distintas titulaciones jurídicas. De esta forma, no solo conseguirán conocimientos de las asignaturas a través de las aportaciones del profesorado propio de la universidad, sino que, además, al recibir dicha docencia de profesorado y profesionales distintos a la universidad donde cursan estudios, el alumnado conseguirá una formación más amplia que les permita afianzar la materia. Ello es así

porque que se les explicará desde una perspectiva distinta a la que han utilizado los profesores habituales de cada asignatura.

2. OBJETIVOS

Los objetivos más destacados que se persiguen con este proyecto de innovación docente que lleva desarrollándose desde tres cursos académicos pueden resumirse en los siguientes:

- Complementar la formación teórica del alumnado de titulaciones jurídicas;
- explicar los conocimientos jurídicos desde una perspectiva comparada, mejorando así la transmisión de estos conocimientos e incentivando su espíritu crítico/valorativo;
- aproximar una perspectiva práctica en los estudios jurídicos, al contar con profesionales de administraciones públicas para explicar una parte de los conocimientos de cada asignatura;
- conseguir un mejor afianzamiento de los conocimientos adquiridos por el alumnado;
- lograr una mejor atención del alumnado por la materia al escuchar los contenidos por parte de un profesorado distinto al habitual que, con asiduidad, dispone de una metodología distinta;
- legitimar las explicaciones realizadas por el profesorado habitual de la asignatura al escucharlas el alumnado de la mano de otros profesionales del ámbito jurídico.

Estos son los principales objetivos que se tratan de alcanzar con la implementación de este sistema de innovación docente, los cuales se consiguen de forma conjunta, ya que tanto la mejora de los conocimientos adquiridos por el estudiantado, su complementación, como la mejora de la atención recibida en las explicaciones se alcanzan mediante el intercambio docente, ya que la novedad de un profesor nuevo en una asignatura despiertan interés del alumnado frente a una docencia magistral impartida siempre por el mismo profesor. En efecto, como exponen García Ortiz, Alcaraz Ramos, Camisón Yagüe, Chofre Sirvent, Domínguez García, Esquembre Cerdá, Llorca López, Munguía Martín, Torres Díaz y Villalba Clemente (2020) es necesario implementar nuevas medidas

de innovación docente en el ámbito del derecho para conseguir una vertiente práctica para el alumnado. Estas son consideradas herramientas indispensables para atraer la atención de este colectivo, que demanda permanentemente nuevos modelos de enseñanza que los aproximen a una realidad jurídico social determinada.

3. METODOLOGÍA

Para llevar a cabo esta modalidad de innovación docente, como se ha avanzado, se ha propuesto varias invitaciones a profesorado proveniente de otras universidades, así como a profesionales de las administraciones públicas para que impartan una parte de la docencia oficial en el centro.

Para la realización de estas actividades, se ha utilizado financiación para traer a ponentes externos mediante ayudas de la facultad o de la universidad. En otras ocasiones, se ha realizado dentro del programa “Erasmus teaching” donde se ha contado con la presencia de profesorado de otros países de la Unión Europea –en este caso, provenientes de universidades públicas italianas por cuanto, con carácter general, disponen de un sistema constitucional análogo al español–.

Por consiguiente, una vez cumplidos los trámites administrativos, para llevar a cabo esta práctica se ha evaluado aquellas partes de la docencia impartida en titulaciones jurídicas que, *a priori*, podrían resultar más relevantes para que se impartan por parte de un profesorado externo. A la hora de realizar esta ponderación, se ha partido de la premisa consistente en que aquellos conocimientos más introductorios y de base de cada asignatura sean impartidos eminentemente por el profesorado habitual de la casa, por lo que se ha reservado para el profesorado externo algunas partes específicas del temario. Ello se ha hecho así, principalmente, con el objetivo de que los conocimientos principales queden afianzados por el profesorado propio de la universidad que posteriormente también será el que examina los alumnos, ya que ello supone una seguridad para el estudiantado a la hora de estudiar la asignatura. Dicha seguridad la consiguen al tener la certeza de que los conocimientos principales han sido explicados y evaluados por el mismo profesor, y que solo aquellos conocimientos más específicos de la asignatura se han

delegado en profesorado externo, que posteriormente no participan en el proceso de evaluación.

El siguiente elemento a considerar ha sido determinar qué profesionales pueden o deben impartir esta docencia. El objetivo principal era tanto contar con personas del mundo profesional como también con profesorado de otras universidades que impartiera la misma o semejantes materias. Se ha querido realizar esta modalidad dual con el objeto tanto de contar con profesionales que muestran su vertiente práctica del derecho al alumno, cada vez más necesario en los estudios universitarios que, generalmente, suelen ser demasiado teóricos. Pero al mismo tiempo, también se ha querido apostar por profesorado de otras universidades que, aunque aportan una vertiente más teórica, permiten explicar conocimientos complejos de una perspectiva distinta a la habitual.

De esta manera, se ha logrado conseguir que el estudiantado entienda con una mayor facilidad aquellas materias más complejas o abstractas del temario. Precisamente, al ser explicados por varios profesores, cuentan con la oportunidad de abrir su espectro hacia casos reales o ejemplos distintos.

3.1. INTERCAMBIOS DOCENTES CON PROFESORADO DE OTRAS UNIVERSIDADES

Así pues, en primer lugar, se ha invitado a profesorado de otras universidades para esta práctica de innovación docente, centrándonos en primer lugar en la posibilidad de incluir a profesores de otras universidades extranjeras, dentro del programa “Erasmus teaching”.

En estos casos, aprovechando la circunstancia de que el profesorado proviene de otro país, se ha considerado relevante incluirlo dentro de la docencia de asignaturas más propias del ámbito del derecho internacional público o semejantes, como por ejemplo la asignatura de Instituciones y Derecho de la Unión Europea. De esta forma, se aprovechan el hecho de que estos profesores imparten también docencia sobre instituciones europeas en sus respectivos países de la UE para que aporten su visión de la asignatura al alumnado español. De hecho, como explica Llamazares Blanco (2021) estos intercambios docentes con profesorado de otros

centros extranjeros han abierto la capacidad intuitiva del alumnado, lo que les permite profundizar mejor en los conocimientos de la asignatura.

Junto con el intercambio del profesorado de universidades extranjeras, también ha realizado este intercambio con profesorado de universidades españolas. En este caso, la similitud de contenidos en la mayoría de las asignaturas impartidas ha hecho que resulte fácil este intercambio en cualquier asignatura del ámbito jurídico, sin necesidad de que sea una del ámbito del derecho de la Unión Europea. Por tanto, destacan las experiencias realizadas dentro de la asignatura de derecho constitucional, donde se han realizado intercambios docentes tanto en la que asignaturas relativas a la parte dogmática, como en aquellas que versan sobre la parte orgánica.

Centrándonos, en primer lugar, en los intercambios docentes realizados en la parte dogmática, destaca la docencia impartida por profesorado de otras universidades españolas en la explicación de algunos de los derechos fundamentales previstos en la Carta Magna. Así pues, a modo de ejemplo, una de las primeras charlas realizadas fue en referencia al derecho a la igualdad, donde se ha contado con profesorado experto en temas de género para explicar con más profundidad esta parte de la materia. En este caso, se explicaron los conocimientos principales sobre qué es el derecho constitucional a la igualdad (artículo 14 CE) por parte del profesorado de la asignatura, y se dejó para un profesor externo de otra universidad española la explicación más detallada de los aspectos relativos a la igualdad de género. Esto ha permitido complementar adecuadamente la formación del alumnado en esta materia, sin dejar de explicar los aspectos esenciales de este derecho por parte del profesorado de la asignatura, que posteriormente será el que evalúe los conocimientos del alumnado.

En segundo lugar, y siguiendo con la asignatura relativa a nuestra Constitución, Sistema de Fuentes y Derechos Fundamentales, ha resultado especialmente relevante invitar a profesorado que aborde exhaustivamente los derechos relacionados con la libertad de información. Actualmente, el gran desarrollo de las nuevas tecnologías y la proliferación de medios de comunicación ha hecho que la información que circule, especialmente a través de redes sociales, no siempre resulte honesta y veraz.

Por ello, una buena experiencia intercambio decente es aquella que consiste en invitar a un profesor de otra universidad experto en este derecho fundamental para abordar con más profundidad esta materia.

Un intercambio docente que no únicamente se puede realizar de titulaciones jurídicas sino también en aquellas del ámbito de la comunicación, donde habitualmente suele haber alguna asignatura de derecho que puede ser utilizada para profundizar más en temáticas como las *fake news* y abordar las principales problemáticas existentes en la sociedad actual en relación al derecho a la información.

En tercer lugar, otro elemento de interés dónde se puede realizar una charla de profesorado externo para explicar conceptos de derechos fundamentales previstos en la Carta Magna ha sido el relativo a las implicaciones del derecho a la salud. Ello resulta de especial interés actualmente fruto de la pandemia ocasionada por el coronavirus, que ha generado circunstancias que han podido afectar negativamente este derecho y las implicaciones constitucionales y jurídicas asociadas son de especial relevancia. Cabe destacar que, el derecho a la salud generalmente ha sido escasamente abordado en la docencia del derecho, con lo cual se justificaba todavía más incluir una ponencia por profesorado de otra universidad más experto en esta materia y que permita abordarlas con más detalle.

En el ámbito del desarrollo de este derecho a la salud, precisamente, puede resultar de gran utilidad la inclusión de una charla sobre el derecho al cuidado, que deben procurar las administraciones públicas a su ciudadanía. Se trata esta es una temática muy interesante de abordar para al estudiante universitario, ya que se trata de un derecho poco conocido y que generalmente no es abordado en los planes docentes de las titulaciones jurídicas, razón de la importancia de explicarlo con más profundidad en una sesión específica con un profesor invitado. Es necesario remarcar que abordar esta temática del derecho a la salud como parte del intercambio docente supone también lo que Andrés Segovia (2021) considera como parte de esa capacidad imaginativa que nos ha hecho a los docentes universitarios superarnos durante la crisis sanitaria del COVID-19, por lo que, en este caso, supone aprovechar la pandemia

existente como un tema más de actualidad para abordar en las clases de derecho público.

Asimismo, otro ejemplo de intercambio docente exitoso ha sido el consistente en realización de charlas por profesorado de otra universidad sobre el Real Decreto-Ley. La aprobación de estas normas con rango legal ha sido muy frecuente en la última década fruto de los continuos cambios políticos y del vaivén de situaciones que hace que se acelere la actividad política en nuestro país. Esto ha hecho que los procedimientos ordinarios de aprobación de las normas en las Cortes Generales no siempre resulten los más idóneos para resolver situaciones sociales sobrevenidas, y por ello se ha utilizado frecuentemente el real decreto-ley.

En esta charla un profesor invitado de otra universidad española abordó su utilización y explicó que más que un uso se hace un abuso de este, ya que el poder ejecutivo lo utiliza con frecuencia como técnica legislativa cuando quizás la práctica aconsejaría usarlo de forma más excepcional. Un aspecto relevante de realizar una charla sobre esta temática también radica, en buena medida, en que no siempre se le puede dedicar un tiempo excesivo a la docencia del derecho constitucional, fruto de la necesidad de usar un temario mucho más amplio y que, además, la múltiple casuística de decretos-leyes en los últimos años ha hecho que se trate un aspecto más complejo y donde sea conveniente invitar a un profesor que haya investigado y trabajado con más detalle esta temática para así conseguir transmitir de forma más solvente estos conocimientos jurídicos.

Una experiencia de intercambio docente de gran provecho que puede realizarse en este ámbito consiste en acometer con más profundidad los derechos del colectivo de Lesbianas, Gais, Trans, Bisexuales, Intersexuales y más (conocido por sus siglas, LGTBI+). Se trata de un elemento de claro encaje constitucional relacionado también con el derecho a la igualdad y cuyo contenido no es habitualmente abordado en la docencia jurídica. De tal modo, puede contarse con expertos de otras universidades españolas que han trabajado con más profundidad este tema y puedan explicar las implicaciones de este derecho, algo que no solo puede ser útil en el ámbito del derecho constitucional, sino también en el ámbito del derecho público comparado que permite abordar cómo se regulan los derechos de este colectivo en otros países. En efecto, al contarse

con profesorado de universidades extranjeras puede darse una perspectiva comparada sumamente enriquecedora a la par que útil para el estudiantado universitario español.

Otra temática que también se abordaron en estos intercambios docentes es el relativo a la transparencia y buen gobierno, elementos protegidos por la Carta Magna y cuyo temario tampoco suele ser extenso en la docencia jurídica. En lo que respecta a la vertiente de transparencia, se trata de un aspecto ya ampliamente trabajado por normativas que han surgido desde el 2013 hasta la actualidad y que se han desarrollado por todas las administraciones territoriales de España: la estatal, autonómica y las entidades locales. Así pues, se han realizado abundantes intercambios docentes en esta materia trayendo a profesorado de otras universidades que ha trabajado mucho más esta materia y que conoce sus implicaciones para transmitir las al estudiantado.

De hecho, otro ámbito a explorar en el intercambio docente centrada por el hábito de la transparencia es el relativo a la rendición de cuentas que se realiza por parte de la Corona española. De hecho, la nueva legislación recientemente aprobada ha hecho cambiar el sistema de esta institución constitucional en materia de rendición de cuentas, lo cual también supone una oportunidad interesante para abordar con más profundidad la situación actual de la Jefatura del Estado. Precisamente, esta acostumbra a ser una materia que, aunque se explica en el área de derecho constitucional, no siempre se aborda con la profundidad de otras temáticas, por ello aprovechar la nueva normativa de transparencia que le afectan supone una oportunidad de innovación docente relevante en este ámbito.

3.2. INTERCAMBIOS DOCENTES CON PROFESIONALES DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Junto con los intercambios docentes en el ámbito de profesores de universidades españolas y extranjeras, también se ha incluido intercambios docentes con profesionales que trabajan en administraciones públicas. Como se avanzó anteriormente, el objetivo es principalmente aproximar a los estudiantes universitarios no solo la vertiente teórica (que resulta necesaria y es propia de la docencia superior), sino también mostrarles la vertiente real de cómo se aplica el derecho. Frecuentemente,

en las universidades españolas se abandona esta vertiente práctica en muchas ocasiones porque el profesorado universitario no es tan conocedor de la misma. Máxime por cuanto este ha centrado su carrera en un ámbito investigador más teórico, pero ello no debe ser un impedimento para que se complemente esta formación con una vertiente más práctica.

El objetivo no es otro que es conseguir que el estudiantado conozca el día a día de cómo trabajan los operadores jurídicos con el derecho. Para lograr esto, se ha contado con profesionales, especialmente en el ámbito del derecho público, que provienen de otras administraciones que han aportado esa necesaria praxis que debe conocer el estudiante para afrontar con éxito su futuro laboral. En este sentido, se han realizado múltiples intercambios docentes con funcionarios de administraciones locales, especialmente para abordar la cuestión de la transparencia, una materia que como anteriormente hemos indicado, también se realizaron intercambios docentes con profesores de otras universidades.

Por consiguiente, se ha contado con funcionarios de ayuntamientos que dan a conocer al estudiantado el modo de ejecución de las políticas de transparencia en su desempeño profesional y la problemática que plantea. En este punto es necesario matizar las diferencias entre la transparencia o publicidad activa, que es aquella que de oficio realiza una administración y la transparencia o publicidad pasiva relativa a una la solicitud de acceso a información que puede realizar cualquier ciudadano sobre un documento que obra en poder de una administración.

En estas charlas de intercambio docente, los funcionarios de los ayuntamientos han explicado la diferente gestión que se realiza en ambos campos, destacando en primer lugar que el relativo a la publicidad activa es quizás un ámbito no siempre ejecutado por las entidades locales debido a que al no tener un régimen sancionador muy estricto el incumplimiento de publicar en el portal de transparencia la información sobre las gestiones realizadas por un ayuntamiento no supone en la mayoría de ocasiones una sanción gravosa para los operadores jurídicos de ese ayuntamiento. En este sentido, los funcionarios explican al estudiantado la problemática que supone la falta de recursos humanos y materiales que termina, en varias ocasiones, imposibilitando la ejecución adecuada de esta

forma de publicidad activa, ante la necesidad de atender otros trámites administrativos más acuciantes en las entidades locales.

Especialmente interesante también han resultado las reflexiones que realizan los funcionarios a los estudiantes sobre cómo gestionar las solicitudes de acceso información pública, algo que cada vez es más frecuente y que es fácil que los alumnos en el futuro, como profesionales jurídicos que trabajarán en cualquier administración pública se pueden encontrar ante una petición de acceso a un documento por parte de un ciudadano que no necesariamente es interesado en el procedimiento administrativo del que solicita la documentación. En este ámbito, el intercambio docente permitió conocer al alumnado las serias dificultades que existen en múltiples ocasiones para gestionar adecuadamente estas solicitudes de acceso, ya que la falta de recursos y materiales, junto con la escasa profesionalización del personal de los ayuntamientos en materia de transparencia, hace que haya un gran desconocimiento sobre cómo gestionar las mismas; a pesar de que existe normativa, jurisprudencia y doctrina administrativa abundante en esta materia.

La siguiente de las materias con las que se aprovechado a los funcionarios de las administraciones, en especial de la administración local, para aproximar temario a los estudiantes ha sido el relativo a la participación ciudadana y nuevos mecanismos de buen gobierno. Esta se trata también de una materia escasamente abordada en las universidades, ya que las explicaciones teóricas que se realizan en el ámbito universitario sobre la participación —especialmente, en la docencia de derecho constitucional— se centran en esencia en la gestión de los procesos electorales y la principal participación que se explica a los estudiantes es simplemente ésta, la de la participación en los correspondientes comicios.

El objetivo por tanto de estos intercambios docentes es que los profesionales de las administraciones expliquen a los alumnos otras formas de participación que también son posibles y resultan legal y constitucionalmente amparada para garantizar este derecho a la participación política del artículo 23 de la Constitución Española. De este modo, se han expuesto nuevos mecanismos de participación como, por ejemplo, la utilización de las redes sociales como sistema de comunicación intercambio de información con la ciudadanía a través de una forma más próxima y

que permite al vecindario comunicarse con un ayuntamiento y transmitir sus peticiones evitando trabas administrativas.

Por su parte, se ha explicado a los estudiantes por parte de estos funcionarios la utilización de mecanismos de presupuestos participativos y de asambleas ciudadanas para consultar sobre cómo ejecutar determinadas políticas públicas y así conseguir un mayor alcance y satisfacción ciudadana con las acciones realizadas por las administraciones, en especial, por el ámbito local y que, recordemos, es aquel que se encuentra más próxima a la ciudadanía.

Otro contexto en el que se ha contado con profesionales del ámbito de las administraciones públicas para aproximar al alumnado universitario en la realidad del funcionamiento del derecho ha versado acerca de la vigilancia de la corrupción para garantizar un buen gobierno. En concreto, se han realizado varias actividades de intercambio docente consistentes en traer al profesorado de instituciones encargadas de vigilar las políticas públicas para que no caigan en fraudes. En este caso, debe remarcarse el ejemplo Agencia Valenciana Antifraude, una entidad pública para prevenir y erradicar el fraude y la corrupción y para impulsar la ética de las administraciones valencianas en la cual se han implementado diversas charlas para explicar la labor que lleva a cabo esta institución dependiente de las Cortes Valencianas.

A la hora de realizar este análisis que ha sido expuesto al estudiantado, se ha centrado principalmente en un análisis sobre el procedimiento de vigila en el control de los ayuntamientos, donde frecuentemente se han encontrado casos de corruptelas que requerían de una especial atención e investigación. En este sentido, estos intercambios han resultado de especial interés para el estudiantado que han podido conocer de primera mano ejemplos reales de fraudes en la administración que es necesario que conozcan para que, en el futuro, como operadores jurídicos que acabarán siendo, no caigan en los mismos y sepan detectar además cuando alguna persona en su administración donde prestan servicios realice dichos fraudes.

Esta formación a los estudiantes que se realizó por parte del Agencia Valenciana Antifraude fue complementada con experiencias reales de

cómo controlan la legalidad los altos funcionarios de las administraciones locales, estos son: los habilitados nacionales y los jefes de servicio que son encargados, en última instancia, de que todo expediente cumpla la normativa y de evitar por tanto cualquier fraude posible que se pretende realizar por un funcionario o cargo público electo.

Como siempre, las experiencias desde la praxis han resultado muy ilustrativa para los estudiantes universitarios, ya que ha podido ver de una mejor forma los conocimientos teóricos adquiridos sobre cómo se ejecutan en la práctica y cómo en muchas ocasiones elementos que parecen sencillos de cumplir acaban siendo una verdadera odisea y generan muchísimos fraudes que deben ser vigilados por los funcionarios.

En efecto, se abrió en esta actividad un diálogo entre los alumnos y el profesor invitado sobre ejemplos reales de corrupción, por lo que el hecho de que el alumnado vea ejemplos reales de fraudes en la administración y participe de la actividad preguntando al ponente invitado sobre ellos permite un mejor afianzamiento de la materia abordada, ya que como Chaparro Matamoros (2021) expone cuando el alumno se involucra en una actividad adquiere un conocimiento profundo y no solo superficial de la materia, lo que le permite mejorar notoriamente lo aprendido.

En definitiva, resulta indiscutible que cada vez más se logre transmitir estos valores públicos de ética y responsabilidad con la administración que debe tener todo empleado público al estudiantado universitarios de titulaciones jurídicas. Como hemos puesto de manifiesto con anterioridad, la clave estriba en que estos deben conocer desde el centro de educación superior esta problemática para poder el día de mañana, como futuros funcionarios que serán, el deber de actuar con honestidad, transparencia a la par que garantizando un buen gobierno en todo aquello que lleven a cabo.

3.3. VERIFICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LOS INTERCAMBIOS DOCENTES

En última instancia, nos centraremos en establecer qué metodología se ha utilizado en esta experiencia docente para verificar que los estudiantes han adquirido las competencias previstas en estas explicaciones de profesorado de otras universidades españolas o extranjeras y de profesionales de las administraciones públicas que se han transmitido a los estudiantes mediante los intercambios docentes anteriormente expuestos.

De este modo, para garantizar que los estudiantes no simplemente han asistido a las charlas indicadas, sino que verdaderamente han entendido los conocimientos expuestos, se les exigía que demostraran lo aprendido con documentación que ampliará lo expuesto en las charlas y que les permitiera sacar sus propias conclusiones de los conocimientos indicados. De esta forma, los estudiantes no solo debían asistir y prestar atención a las explicaciones, sino que posteriormente debían acreditar al profesorado que las habían entendido, mostrando una actitud crítica en aquello que se había explicado. Para ello, resultó necesario que el alumnado realizara una breve investigación en bases de datos jurídicas sobre los aspectos que había abordado el ponente del intercambio docente, lo que permitió al profesorado verificar que el estudiantado comprendió lo explicado por el ponente externo. De hecho, obligar al alumnado a realizar este trabajo de reflexión crítico de los conocimientos expuestos va en la línea de lo indicado por Gallardo Fernández (2018) de conseguir que el alumnado piense, valore y actúe por sí mismo, convirtiéndolos en individuos más autónomos.

Estas reflexiones propias realizadas por los estudiantes sobre los contenidos de los intercambios docentes realizados fueron computadas como prácticas de las asignaturas, de forma que le estudiantado viera reconocido su trabajo con un porcentaje de la puntuación en la asignatura final.

4. RESULTADOS

En cuanto a los resultados, en primer lugar, cabe destacar que estos intercambios docentes han permitido mejorar notoriamente los

conocimientos prácticos del derecho para los estudiantes universitarios. Como se apuntaba anteriormente, los abundantes conceptos teóricos no siempre permiten a los alumnos egresados de titulaciones jurídicas saber cómo aplicar las normas y por eso estos intercambios han permitido conocer con más profundidad conceptos jurídicos para saber cómo darles uso.

Entre las acciones de intercambio docente que el alumnado ha valorado más positivamente encontramos el intercambio docente con profesores de otras universidades extranjeras. Ello ha sido así, ya que al preguntarles sobre qué les pareció las charlas impartidas por profesorado extranjero lo valoró muy positivamente en la medida en que se consideraba un gran esfuerzo por parte de la universidad traer a profesorado universitario de otros países. En líneas generales, les ha parecido una experiencia mucho más enriquecedora el poder contar con la visión de alguien no solo español.

5. DISCUSIÓN

Mediante esta innovación docente se ha conseguido aproximar al estudiantado conceptos jurídicos complejos, ya que mediante el intercambio con profesores de otras universidades se ha podido profundizar en aspectos que dichos docentes externos conocen con más detalle.

Por consiguiente, como se avanza anteriormente, se ha logrado una perspectiva mucho más práctica de las asignaturas con el intercambio docente realizado con profesionales de administraciones públicas, lo cual beneficiará al estudiantado que futuramente tiene que aplicar estas normas como futuros operadores jurídicos. Queda como elemento pendiente la posibilidad de que el estudiantado pueda sugerir que elementos de la docencia le han resultado más difíciles de entender o consideran que necesitan una vertiente más práctica de los mismos para que el profesorado busque específicamente intercambios docentes en ese sentido que son los que verdaderamente necesita el alumnado, y así que las propuestas de intercambio no solo partan del profesorado de la asignatura.

También resulta relevante configurar estas charlas de intercambio docente para que no se realicen en épocas de mucha carga de trabajo o de exámenes para el alumnado, para que así puedan aprovecharlas mejor, un aspecto importante sobre el que ya se pronunció Angelini (2021).

6. CONCLUSIONES

A modo de conclusión, cabe indicar que estas experiencias de intercambio docente continuadas durante todo el curso académico permiten enriquecer notoriamente la docencia universitaria incluyendo una perspectiva distinta a la habitual que imparte el profesorado de cada centro universitario.

Ya sea mediante la colaboración con profesores de otros centros de educación superior como con profesionales de otras administraciones se consigue una docencia mucho más realista y aproximada a la praxis que permite al estudiantado afrontar los problemas jurídicos del mañana de una forma mucho más solvente y con garantías de éxito.

8. REFERENCIAS

- Andrés Segovia, B. (2021). La creatividad en la educación ante la crisis sanitaria. En A. Ortega Giménez, S. Moreno Tejada y P. Arrabal Platero (Coord.), *Innovación docente y ciencia jurídica (ahora en tiempos del COVID-19)* (pp. 75-80). Aranzadi.
- Angelini, M. L. (2021). Intercambios virtuales en educación Superior. *Revista DIM: Didáctica, Innovación y Multimedia*, 39.
- Chaparro Matamoros, P. (2021). La gamificación como herramienta para facilitar la adquisición de competencia por el alumnado del grado en derecho. En A. Ortega Giménez, S. Moreno Tejada y P. Arrabal Platero (Coord.), *Innovación docente y ciencia jurídica (ahora en tiempos del COVID-19)* (pp. 215-222). Aranzadi.
- Gallardo Fernández, I. M. (2018). Desafíos de los docentes para educar en derechos humanos y democracia. En *Innovative strategies for higher education in Spain* (pp. 184-193). Adaya Press.
- García Ortiz, A. Alcaraz Ramos, M., Camisón Yagüe, J.A., Chofre Sirvent, J.F. Domínguez García, M., Esquembre Cerdá, M. M., Llorca López, A.M., Munguía Martín, M.Y., Torres Díaz, M.C. y Villalba Clemente, F.G. (2020). Desarrollo, profundización e intercambio de buenas prácticas de innovación docente en Derecho Constitucional. En R. Roig Vila, (coord.), *Memòries del Programa de Xarxes-I3CE de qualitat, innovació i investigació en docència universitària* (pp. 497-504). Universidad de Alicante.
- Llamazares Blanco, P. (2021). Intercambios docentes online: una experiencia transdisciplinar sobre creación espacial. *Jornadas sobre Innovación Docente en Arquitectura: JIDA, 1*, 331-341.
<https://doi.org/10.5821/jida.2021.10549>